

PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA

INSTRUCTIVO

Reasignación de la Dirección Técnica del
Departamento Nacional de Planeación
(DNP) para adelantar la Viabilidad
Definitiva de Proyectos del Presupuesto
General de la Nación (PGN)

Instructivo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública.

Explicación de la Configuración del Banco del Presupuesto General de la Nación (PGN) y Paso a Paso para la Reasignación de la Dirección Técnica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para adelantar la Viabilidad Definitiva a Proyectos de Inversión Pública del PGN

Dirección General

Natalia Irene Molina Posso

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Martha Cecilia García Buitrago

Secretaría General

Luz Mery Portela David

Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Jorge Antonio Cuenca Osorio

Subdirección de Proyectos

Nicolas Giraldo Gracia

Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

William Augusto Jiménez Santana

Autores del documento

Juan David López Pineda

Modificaciones al documento

Dayana Katherin Salcedo Sanabria

Corrección de estilo y edición

Dayana Katherin Salcedo Sanabria

Revisión del documento

Juan David López Pineda

Sherly Liliana Cortes Torres

Oficina Asesora de Planeación

Coordinación editorial

Oficina Asesora de Comunicaciones del DNP

Camilo Marín Escobar

Jefe OAC

Carmen Elisa Villamizar Camargo

Diseño y diagramación

©Departamento Nacional de Planeación, versión de abril de 2026

Calle 26 núm. 13-19 Edificio Fonade

Teléfono: (57) 601 381 5000

Bogotá D. C., Colombia

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción	Autores
1.0	Febrero 2026	Elaboración del documento	Juan David López Pineda
2.0	Abril 2026	Modificaciones al documento Corrección de estilo y edición	Dayana Katherin Salcedo Sanabria

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
DEFINICIÓN	6
PROCESOS INVOLUCRADOS DE LA PIIP	7
Proceso de Planeación.....	7
Proceso de Ejecución	11
CONFIGURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN).....	14
PASOS PARA LA REASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL DNP PARA ADELANTAR LA VIABILIDAD DEFINITIVA DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	15
Contexto	15
Requisitos para tener en cuenta para la Reasignación	16
Pasos que debe adelantar la Dirección Técnica a la cual se reasignará el proyecto	17
ACCIONES QUE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA (DPII) Y LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL DNP	19
Acciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (DPII) del DNP	19
Acciones de la Oficina de Planeación del DNP	20

INTRODUCCIÓN

Este instructivo hace parte de la estrategia de asistencia técnica desarrollada por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es facilitar a las entidades el desarrollo de los procesos asociados a la gestión de proyectos de inversión pública, de conformidad con lo establecido en el Título 6 del Decreto 1082 de 2015.

En este instructivo encontrará lo referente a las generalidades de la **Configuración del Banco del Presupuesto General de la Nación (PGN)** y al paso a paso de la **Reasignación de la viabilidad definitiva de proyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN)** dentro de la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)**.

En este contexto, el presente instructivo ofrece las orientaciones necesarias para comprender y desarrollar esta instancia dentro de la PIIP. A lo largo del documento se explican los requisitos que deben verificarse previamente, los roles que intervienen en el proceso y el paso a paso que se deben seguir. De esta manera, el instructivo le permitirá conocer los aspectos necesarios para adelantar la instancia de forma adecuada y contribuir a una gestión ordenada y eficiente en el desarrollo de la reasignación.

DEFINICIÓN

Banco del Presupuesto General de la Nación (PGN): La configuración del Banco del PGN se fundamenta en los procesos de gestión de proyectos de inversión pública, bajo los lineamientos del **Título 6 del Decreto 1082 de 2015**. Esta estructura está parametrizada en la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)** para cada entidad, garantizando así la operatividad y el cumplimiento normativo.

Los detalles técnicos de esta configuración pueden consultarse en el siguiente documento https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Configuracion_banco_PGN.xlsx, el cual especifica los siguientes campos:

- **Sector:** Código y nombre del sector al que pertenece la entidad responsable.
- **Entidad:** Código y nombre de la entidad pública a cargo del proyecto.
- **Rol y Proceso:** Define la función y el paso a ejecutar dentro de la PIIP.
- **Responsable del Rol:** Entidad o Dirección Técnica del DNP encargada de adelantar el paso definido.

Reasignación de la viabilidad definitiva de proyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN): Es un procedimiento dispuesto para el concepto definitivo de viabilidad, el cual permite que la responsabilidad de dicho pronunciamiento (*viabilidad definitiva preliminar* y *viabilidad definitiva*) sea asumida por una Dirección Técnica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) diferente a la inicialmente establecida en la [Configuración del Banco](#), cuando se requiera garantizar la adecuada evaluación de la consistencia del proceso de viabilidad, el cumplimiento de los lineamientos metodológicos y su articulación con las políticas públicas.

Este paso se enmarca principalmente en el proceso de **Planeación**, específicamente en la instancia de **viabilidad y registro**, aunque también puede presentarse durante el proceso de **Ejecución** cuando se gestionan ajustes a los Proyectos de Inversión Pública. Los usuarios hacen uso de esta funcionalidad cuando, en el marco del análisis técnico adelantado por las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se identifica la necesidad de trasladar la responsabilidad de emitir la viabilidad definitiva de un Proyecto a otra Dirección Técnica con competencia temática, garantizando así una evaluación especializada y acorde con la naturaleza del proyecto.

PROCESOS INVOLUCRADOS DE LA PIIP

En este apartado se explican los procesos que exigen un concepto de viabilidad definitiva. Dentro de la PIIP, estos pasos se gestiona bajo dos roles principales: la viabilidad definitiva preliminar y la viabilidad definitiva.

Proceso de Planeación

El proceso de **Planeación** integra la instancia de **Viabilidad y Registro**, la cual corresponde a la evaluación previa del proyecto de inversión. En esta etapa se debe verificar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales aplicables, así como emitir el respectivo concepto de viabilidad.

De manera complementaria, se realiza el análisis de la información técnica, social, económica, financiera, ambiental y jurídica del proyecto, con base en los estándares metodológicos de preparación y presentación definidos. Este análisis permite determinar si el proyecto cumple con las condiciones requeridas para ser susceptible de financiación y si genera beneficios que justifiquen los costos asociados.

Una vez surtido este proceso, se podrá otorgar la viabilidad al proyecto y proceder con su registro en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública (BPIN). En este sentido, la viabilidad comprende tanto la verificación de requisitos como la emisión del concepto favorable, mientras que el registro corresponde a la sistematización de dicha decisión en la plataforma, lo que permite la asignación del código BPIN y la obtención del atributo de “Viable”.

Este proceso incorpora filtros de calidad orientados a evaluar aspectos como la articulación con los instrumentos de planeación y la política pública, el cumplimiento de los criterios metodológicos de formulación, la solidez técnica de la estructuración, la rentabilidad económica, la sostenibilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La parametrización de esta instancia en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) se fundamenta en lo dispuesto en el **Capítulo 7 del Decreto 2104 de 2023**, mediante el cual se sustituye el **Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, particularmente en los artículos que establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.6.7.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación y ajuste de los proyectos de inversión pública.

El primer paso en el proceso de viabilidad o ajuste del proyecto de inversión a ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos, la cual busca asegurar la calidad y completitud de la información que se requiere para que el proceso pueda ser culminado. Para el efecto, la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, deberá verificar los siguientes requisitos:

- 1. Que el proyecto cuente con el título de gasto al que hacen referencia los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;*
- 2. Que el proyecto tenga relación con la misión, objetivo y funciones de la entidad;*
- 3. Que las evaluaciones realizadas al proyecto sean confiables y consistentes técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financieramente;*
- 4. Que el proyecto cuente con un análisis de riesgos consistente;*
- 5. Que se encuentren en trámite las autorizaciones, licencias o permisos requeridos de acuerdo con el tipo de proyecto a desarrollar;*
- 6. Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión pública continúe el trámite ante las demás instancias competentes.*

Verificados los requisitos enumerados en este artículo, el jefe de planeación, o quien haga sus veces en la entidad responsable del proyecto, lo remitirá, a través de la PIIP, a la entidad a la cual se encuentre adscrita o vinculada. Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios o departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.7.3. del presente Decreto.

La remisión del proyecto implica, además del aval de la entidad al proyecto, el compromiso técnico con el mismo. En caso de que el responsable de la verificación determine que el proyecto no cumple con los requisitos establecidos, deberá devolverlo al formulador con la información necesaria para que pueda adelantar los ajustes a que haya lugar. Las entidades que no hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional surtirán la verificación del cumplimiento de requisitos a través de quien sea designado formalmente por el jefe de la entidad para tal propósito.

Artículo 2.2.6.7.3. Concepto sectorial de viabilidad de los proyectos de inversión.

Cumplida la verificación de requisitos, el proceso continuará para análisis de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada en

aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

En este segundo paso, se deberá emitir un concepto sectorial de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto de inversión o de su ajuste.

El concepto sectorial de viabilidad comprenderá:

- 1. La manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.7.2. del presente Decreto;*
- 2. La manifestación sobre la verificación del cumplimiento de los estándares técnicos que define el sector y los metodológicos que define el DNP;*
- 3. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión pública propuesto en el marco de la política sectorial;*

Si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente señalados se emitirá concepto sectorial de viabilidad a través de la PIIP. En caso de que el responsable de otorgar la viabilidad determine que el proyecto objeto de análisis no cumple con los requisitos establecidos, deberá regresarlo a través de la PIIP a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios y departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito.

Artículo 2.2.6.7.4. Concepto definitivo de viabilidad de los proyectos de inversión pública.

Una vez emitido el concepto sectorial de viabilidad, la entidad remitirá a través de la PIIP el proyecto de inversión al DNP con el fin de que esta entidad emita el concepto definitivo de viabilidad, cuyo objeto es pronunciarse sobre la consistencia del proceso de viabilidad adelantado y que se ajuste a las políticas nacionales y de gobierno vigentes.

Para este fin, las direcciones técnicas competentes del DNP serán responsables de:

- 1. Analizar la consistencia del proceso desarrollado por las instancias de formulación, de verificación de requisitos, y de viabilidad sectorial del proyecto de inversión;*
- 2. Verificar que el concepto sectorial haya sido riguroso, de calidad, y que esté alineado a los requerimientos técnicos definidos por el sector y metodológicos señalados por el DNP;*

3. *Analizar la relación del proyecto con los lineamientos de política pública definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las orientaciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y la relación de este frente a la legislación vigente para el sector y frente a las decisiones judiciales ejecutoriadas, cuando aplique;*
4. *Evaluar que la calidad de la información del proyecto permita su ejecución integral y el seguimiento a la inversión.*

Una vez analizado lo anterior, el DNP procederá a emitir concepto definitivo de viabilidad. En caso de considerar que no se cumplen los parámetros definidos en el presente artículo, el DNP se abstendrá de emitir dicho concepto y devolverá el proyecto al formulador, señalando de forma precisa aquellos aspectos que requieren subsanarse o las razones por las cuales se declara no viable (...)

En este marco, los **roles** que intervienen para cada uno de los pasos de la **viabilidad y registro** en la PIIP son los siguientes:

Paso y rol en la PIIP	Usuario que ejecuta la acción en la PIIP
Paso 1 – Verificación de requisitos preliminar	Rol técnico de la oficina de planeación de la entidad ejecutora del proyecto, o quien haga sus veces. Realiza la verificación preliminar de requisitos.
Paso 2 – Verificación de requisitos	Jefe de Planeación de la oficina de planeación de la entidad ejecutora del proyecto. Efectúa la verificación formal de requisitos.
Paso 3 – Viabilidad sectorial preliminar	Rol técnico de la oficina de planeación de la entidad cabeza de sector del proyecto. Desarrolla la revisión preliminar de la viabilidad sectorial.
Paso 4 – Viabilidad sectorial	Jefe de Planeación de la entidad cabeza de sector del proyecto, o quien haga sus veces. Emite la viabilidad sectorial.
Paso 5 – Viabilidad definitiva preliminar	Rol Técnico de la Dirección Técnica (DT) del DNP, encargado de la entidad ejecutora del proyecto. Realiza la revisión preliminar para la viabilidad definitiva.
Paso 6 – Viabilidad definitiva	Subdirector Técnico de la Dirección Técnica (DT) del DNP, encargado de la entidad ejecutora del proyecto. Emite la viabilidad definitiva.

Proceso de Ejecución

Corresponde a la etapa de inversión del proyecto y tiene como objetivo ejecutar las acciones necesarias para la entrega de los bienes y servicios definidos en su alcance. Esta fase inicia una vez el proyecto cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta la entrega a satisfacción de dichos bienes o servicios, así como el cierre de su ejecución financiera.

En el proceso de **Ejecución** se desarrollan instancias como la **Programación, Trámites presupuestales, Reporte de Avance y Ajustes de proyectos**.

En particular, los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación se encuentran regulados en el **Capítulo 4 del Decreto 2104 de 2023**, mediante el cual se sustituye el **Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, en cuyos artículos se establece lo siguiente:

Artículo 2.2.6.4.4. Ajuste a los proyectos de inversión pública. *Se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, sus productos y localización.*

Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, que se gestionarán a través de la PIIP, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el DNP y conforme a las normas especiales que reglamenten la respectiva fuente de financiación.

Cuando se requieran cambios que modifiquen el alcance de un proyecto en curso, en los términos definidos en el presente artículo, se deberá formular un nuevo proyecto de inversión.

Artículo 2.2.6.4.5. Ajustes obligatorios a los proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión pública deberán ajustarse en los siguientes eventos, teniendo en cuenta la normativa aplicable a cada fuente de financiación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el DNP:*

- 1.** *Cuando las apropiaciones contenidas en la Ley Anual de Presupuesto y su respectivo Decreto de Liquidación, o normas equivalentes aplicables a las entidades territoriales,*

sean diferentes a los recursos solicitados durante el proceso de planeación del proyecto.

2. Cuando se requiera adelantar trámites presupuestales y ajustes al presupuesto que afecten el proyecto de inversión.
3. Cuando la ejecución del proyecto de inversión se extienda a otras vigencias fiscales no contempladas en el horizonte inicial del mismo, y se requiera contar con el respectivo respaldo presupuestal para el cumplimiento de las metas y para el cierre del proyecto.
4. Cuando en el proceso de viabilidad o ajuste de un proyecto se haya impuesto la leyenda "Previo concepto DNP".

Conforme a lo anterior, los ajustes a los proyectos de inversión requieren la validación de la oficina de planeación de la entidad ejecutora, la cabeza de sector y las direcciones técnicas del DNP. A continuación, se detallan los **roles** que intervienen en la **PIIP** para cada una de las etapas de ajuste descritas:

Paso en la PIIP	Usuario que ejecuta la acción en la PIIP
Paso 1 - Formulator	Formulador de la entidad ejecutora del proyecto, quien se encarga de actualizar las variables del proyecto que son susceptibles de modificación.
Paso 2 – Verificación de requisitos preliminar	Rol técnico de la oficina de planeación de la entidad ejecutora del proyecto, o quien haga sus veces. Realiza la verificación preliminar de requisitos.
Paso 3 – Verificación de requisitos	Jefe de Planeación de la oficina de planeación de la entidad ejecutora del proyecto. Efectúa la verificación formal de requisitos.
Paso 4 – Viabilidad sectorial preliminar	Rol técnico de la oficina de planeación de la entidad cabeza de sector del proyecto. Desarrolla la revisión preliminar de la viabilidad sectorial.
Paso 5 – Viabilidad sectorial	Jefe de Planeación de la entidad cabeza de sector del proyecto, o quien haga sus veces. Emite la viabilidad sectorial.
Paso 6 – Viabilidad definitiva preliminar	Rol Técnico de la Dirección Técnica del DNP, encargado de la entidad ejecutora del proyecto. Realiza la revisión preliminar para la viabilidad definitiva.

Paso 7 – Viabilidad definitiva	Subdirector Técnico de la Dirección Técnica (DT) del DNP, encargado de la entidad ejecutora del proyecto. Emite la viabilidad definitiva.
---------------------------------------	---

CONFIGURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Para dar cumplimiento a la normatividad descrita, y según lo anteriormente explicado en la **Definición** la PIIP fue configurada para permitir el desarrollo de cada uno de los pasos que deben adelantar los proyectos de inversión del PGN para lograr su viabilidad y registro, así como para realizar los ajustes correspondientes dentro de la plataforma.

Esta configuración se realiza por cada entidad y se consolida en el siguiente documento: [Configuración del Banco de Presupuesto General de la Nación](#) publicado en la [Página de Ayudas MGA](#).

Por ejemplo:



Nota: La Dirección Técnica (DT) que realice la viabilidad definitiva preliminar deberá, igualmente, emitir la viabilidad definitiva.

PASOS PARA LA REASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL DNP PARA ADELANTAR LA VIABILIDAD DEFINITIVA DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Contexto

Para algunos proyectos específicos, la Dirección Técnica (DT) del DNP encargada de la entidad del PGN y receptora del proyecto para la viabilidad definitiva preliminar y la viabilidad definitiva puede identificar que, debido a su naturaleza, se requiere un análisis técnico especializado que corresponde al ámbito y a funciones de otra DT al interior del DNP. En estos casos, es necesario reasignar el proyecto a la Dirección que cuente con la experticia temática correspondiente, con el fin de garantizar un proceso de evaluación más riguroso y alineado con las particularidades del proyecto.

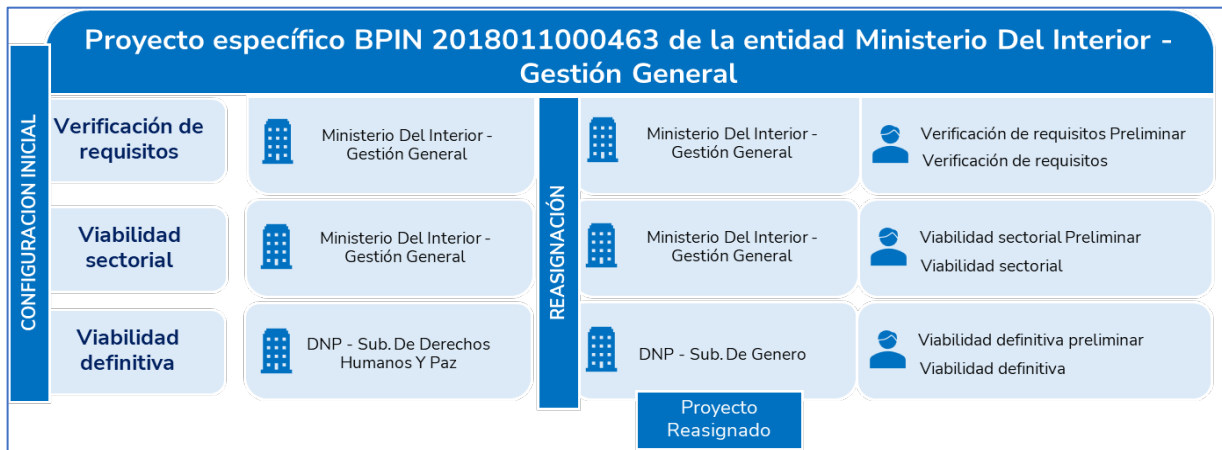
En ese sentido, el flujo de un proyecto que requiera la reasignación de la viabilidad se estructura a partir de la modificación de la Dirección Técnica, de manera que esta, conforme a sus competencias, asuma la evaluación y emisión del concepto de viabilidad.

En el marco del **ejemplo** de configuración previamente descrito, la reasignación para un proyecto de la entidad *Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH* se llevó a cabo mediante una modificación de la Dirección Técnica responsable, aplicado al proyecto 202300012345, de la siguiente manera:



Es importante resaltar que, la viabilidad de los proyectos podrá ser reasignada entre Direcciones Técnicas de diferentes direcciones del DNP cuando así se requiera, de acuerdo con la distribución de competencias, ajustes organizacionales o necesidades operativas identificadas durante el proceso.

Esta flexibilidad permite garantizar una adecuada evaluación técnica y la continuidad en la gestión de los proyectos, asegurando que la instancia responsable cuente con las condiciones y capacidades necesarias para emitir el concepto de viabilidad correspondiente. Un **ejemplo** de dicha situación puede ser la siguiente, donde se adelantó reasignación para un proyecto de la entidad *Ministerio del Interior – Gestión General* aplicado al proyecto 2018011000463, de la siguiente manera:



Requisitos para tener en cuenta para la Reasignación

Para llevar a cabo la **Reasignación de la viabilidad definitiva de proyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN)** dentro de la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)**, se deben cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- La Dirección Técnica (DT) solicitante debe haber identificado que, debido a la naturaleza del proyecto, el análisis de viabilidad definitiva requiere ser adelantado por otra DT con competencia temática o especialización técnica.
- Es necesario contar con el ID y/o código BPIN del proyecto de inversión pública del Presupuesto General de la Nación (PGN) sobre el cual se realizará la reasignación.

- ☞ El proyecto debe encontrarse en un estado que permita la gestión de la **viabilidad definitiva**, ya sea dentro del subproceso de **viabilidad y registro** o en el marco de un ajuste en el proceso de **Ejecución**.
- ☞ Es necesario verificar previamente que el proyecto de inversión no haya sido objeto de una reasignación anterior, mediante la consulta de la [Configuración del Banco de Presupuesto General de la Nación](#) publicado en la [Página de Ayudas MGA](#), con el fin de evitar duplicidad en la solicitud.

Pasos que debe adelantar la Dirección Técnica a la cual se reasignará el proyecto

Una vez identificado el ID y/o el código BPIN del proyecto al cual se le reasignará la viabilidad definitiva, la DT que emitirá el concepto de viabilidad deberá adelantar los siguientes pasos:

1. Verificación de la Configuración del Banco PGN:

Para evitar contratiempos en la revisión de los proyectos de inversión pública, las DT podrán descargar la [Configuración del Banco de Presupuesto General de la Nación](#) publicado en la [Página de Ayudas MGA](#). En la hoja 2 de este documento (con nombre “Reasignación DT - PGN”) se visualizan todos los proyectos PGN a los cuales ya se les ha realizado la reasignación de viabilidad en la PIIP.

Antes de iniciar una nueva solicitud, se deberá verificar que el ID y/o BPIN del proyecto no se encuentre en este listado. En caso de estar incluido, significa que la reasignación correspondiente ya fue gestionada previamente.

2. Verificación de roles en la PIIP:

La Dirección Técnica que recibirá la delegación de la viabilidad definitiva debe confirmar que cuenta con los roles habilitados en la PIIP:

- *Viabilidad definitiva preliminar*, asociado al técnico encargado del análisis;
- *Viabilidad definitiva*, a cargo del subdirector técnico.

Para realizar esta verificación, el usuario debe ingresar a la PIIP y seleccionar la opción “Ver perfil”.

SECTOR	PERFIL	ACTIVO
	P_Viabilidad definitiva - preliminar	SI

Nota: En caso de no contar con los roles mencionados, la Dirección Técnica deberá comunicarse con la Oficina de Planeación del DNP para solicitar su activación en la PIIP.

3. Radicación de la solicitud ante la Mesa de Ayuda:

Una vez confirmados los roles, la Dirección Técnica deberá enviar un correo a soportepiip@dnp.gov.co adjuntando [la Plantilla de Radicación de Casos](#) debidamente diligenciada.

La plantilla debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Datos solicitados en el formulario.
- Sector y entidad del proyecto.
- ID y/o código BPIN del proyecto.
- DT a la cual se delegará la viabilidad definitiva.
- Justificación de la modificación.

4. Radicación, modificación y solución:

Al recibir la solicitud, la Mesa de Ayuda asignará un número de radicado e iniciará las acciones correspondientes en la PIIP para realizar dicha modificación¹. El resultado de la gestión será notificado al correo electrónico desde el cual se radicó la solicitud a la mesa de ayuda.

¹ Podrá conocer el Protocolo de la Mesa de Ayuda Integrada de la DPPII en el siguiente enlace:
https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Protocolo_mesa_de_ayuda_DPPII.pdf

5. Confirmación de la modificación en la PIIP:

Una vez la Mesa de Ayuda integrada de la *Dirección de Proyectos en Información para la Inversión Pública (DPII)* del DNP realice las modificaciones necesarias para reasignar la viabilidad definitiva, el usuario con el rol de *viabilidad definitiva preliminar* deberá ingresar a la PIIP y verificar que el proyecto se visualice en el módulo “*Mis procesos*”.

El proceso en el que se ubique el proyecto dependerá de su estado, ya sea dentro del subproceso de *viabilidad y registro* (Proceso de **Planeación**) o en un ajuste (Proceso de **Ejecución**)



The screenshot displays the 'Mis procesos' interface. At the top, a process flow diagram shows steps: PLANEACIÓN, G. RECURSOS, EJECUCIÓN (highlighted), Proyectos, Trámites, Programación, and EVALUACIÓN. Below this, a table lists projects. The first project is highlighted with a red box:

ID / BPIN / Estado / Sector	Nombre del proyecto	Proceso / Código / Estado / Fecha inicio	Paso actual / Fecha inicio / Entidad
12345 202300012345 En Ejecucion Inclusión Social y Reconciliación	Fortalecimiento DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DELTALENTO HUMANO Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Bogotá	Ajustes proyecto sin trámite presupuestal EJ-AJ-350101-0171 Activo	6. Viabilidad definitiva preliminar / 2025-11-12 12:13:43 / DNP - Sub. de Gobierno y Asuntos Internacionales

ACCIONES QUE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA (DPII) Y LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL DNP

Acciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (DPII) del DNP

La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (DPII) es la dependencia encargada de administrar la Mesa de Ayuda Integrada. En este sentido, dicha Dirección

realizará la reasignación del proyecto solicitada por la Dirección Técnica, utilizando el rol denominado “*Administrador de la operación*”, una vez reciba la solicitud a través del correo soportepiip@dnpgov.co

Es importante resaltar que la DPPI no es responsable de activar los roles de “Viabilidad definitiva preliminar” o “Viabilidad definitiva”, por lo que no deben remitirse solicitudes relacionadas con este procedimiento a esta mesa de ayuda.

Acciones de la Oficina de Planeación del DNP

El Jefe de Planeación del DNP es el encargado de gestionar (Activar, inactivar y editar) la asignación de los roles de “**Viabilidad definitiva preliminar**” y “**Viabilidad definitiva**” para todas DT del DNP, bajo el rol de “Administrador DNP”. La activación de los roles en cada DT deberá realizarse únicamente en la Subdirección o Dirección del DNP donde el Rol Técnico o el Subdirector Técnico ejerzan sus funciones.

Para la creación de roles en la PIIP, la Oficina de Planeación ha dispuesto un formato específico para su diligenciamiento y posterior envío al correo electrónico institucional @dnpgov.co (Clic aquí para descargar la plantilla)

La reasignación de la viabilidad definitiva preliminar o de la viabilidad definitiva de los proyectos no es competencia de esta Oficina, por lo que no deben remitirse solicitudes relacionadas con este procedimiento a esta dependencia.



@SoportePIIP



soportepiip@dnp.gov.co



<https://mgaayuda.dnp.gov.co>